

ORIENTACIONES DE UNICEF MÉXICO AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA INFORMACIÓN Y A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN ESTACIONES MIGRATORIAS O ALBERGUES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE GRIPE POR EL VIRUS A (H1N1)

Situación

Cada mes, aproximadamente 400 niños, niñas y adolescentes extranjeros en situación migratoria irregular son detectados en México por el Instituto Nacional de Migración (INM). La mayoría de ellos son adolescentes provenientes de Centroamérica (Honduras, Guatemala y El Salvador) y, mientras se decide su situación jurídica, permanecen todos juntos en estaciones migratorias, es decir, en espacios cerrados.

Por otra parte, estos niños atraviesan por estados emocionales tales como el miedo, la frustración, el enojo, la ansiedad y la tristeza. Se encuentran lejos de su lugar de origen, de su comunidad, de su familia y de sus redes de apoyo por lo que su bienestar emocional depende en gran medida de del trato y del profesionalismo de los agentes del INM. Asimismo, tanto el estado emocional antes descrito como el estado físico deteriorado de los niños producto de las largas travesías, provoca que bajen sus defensas por lo que son más propensos a enfermedades, sobre todo, respiratorias.

El hecho de que estos niños permanezcan aglomerados en estaciones migratorias y estén afectados emocionalmente los hace muy vulnerables a cualquier enfermedad contagiosa.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante esta emergencia sanitaria, es necesario garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes a la prioridad, a la protección especial, a la salud y a la información.

Recomendaciones

El Instituto Nacional de Migración cuenta con un cuerpo de agentes federales especializado en derechos de la infancia. Es primordial que los Oficiales de Protección a la Infancia (OPIs) y los especialistas en salud que estén trabajando en las estaciones migratorias velen por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes especialmente durante la emergencia sanitaria.

- **Para garantizar el derecho a la prioridad se sugiere:**
 - Que se atienda a los niños, niñas y adolescentes antes que a los adultos en todos los servicios que se brinden en las estaciones migratorias -servicios de salud, información, comunicación con familiares y acciones de prevención.

- **Para garantizar los derechos a la protección especial y a la salud se sugiere:**
 - Que se preste atención especial a los niños, niñas y adolescentes
 - Que los OPis proporcionen atención en crisis de forma inmediata al niño que lo requiera ya que es probable que se eleve el grado de estrés de los niños

- Que las estaciones migratorias sigan rigurosamente las recomendaciones de las autoridades de salud en relación con las medidas preventivas contra la influenza porcina como la ventilación y limpieza de los espacios, perillas de las puertas, teléfonos, escritorios, mesas del comedor, la ingestión de verduras y frutas y de por lo menos 8 vasos de agua potable diariamente, la disponibilidad de suficiente agua y jabón para higiene, así como mascarillas protectoras para la cara.
 - Que los OPIs y los funcionarios de los servicios de salud adscritos a las estaciones migratorias detecten y atiendan oportunamente los casos de gripe por el virus A(N1H1)
 - Que si un niño es contagiado de gripe por el virus A (N1H1) se canalice a los servicios de salud y se garantice que permanezca en el hospital (no en la estación)
 - Que las estaciones continúen normalmente sus procesos de repatriación y reunificación familiar.
 - Cuando esto no sea posible y haya perspectiva de permanencia de grupos grandes de niños, niñas y adolescentes en las estaciones, que se exploren alternativas de alojamiento para ellos vigilando que no se separe a los niños que tengan vínculos de familia y que sean acompañados y protegidos por los OPIs durante su estancia en estos espacios.
- **Para garantizar los derechos a la información y al contacto familiar se sugiere:**
 - Que los OPIs proporcionen a los niños, además de la información sobre su situación jurídica, información sobre lo que está ocurriendo en la emergencia sanitaria. La información se proporcionará teniendo en cuenta la edad del niño y su estado emocional tal y como se practicó en el entrenamiento de OPIs.
 - Que los OPIs contacten vía telefónica al niño con sus familiares para informar sobre el estado de salud del niño así como para preguntar sobre el estado de salud de sus padres.
 - Que los OPIs y el personal de salud adscrito a la estación migratoria informe al niño sobre las medidas de prevención que se deben tomar para no sufrir un contagio, (lavado de manos frecuente, uso de la máscara, estornudar y toser en el antebrazo a la altura del codo, no saludar de mano ni de beso, limpiar objetos de uso frecuente, no compartir alimentos, vasos o cubiertos)
 - Que si se detecta a un niño contagiado por el virus porcino, el OPI y el funcionario de salud, le brinden información -sin alarmarlo- sobre el tratamiento que recibirá para su recuperación y traten de reconfortarlo emocionalmente haciéndole ver que cuenta con el apoyo y acompañamiento de los oficiales.
 - Que durante su estancia en el hospital, el niño (y su familia vía telefónica) esté informado sobre su estado de salud y sobre su tratamiento.

29 de abril de 2009